REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que una vez procedí al ingreso de los datos necesarios en el Registro Nacional de Emplazados y de procesos de sucesión, pude constatar, una vez finalice el proceso de inclusión de los datos, dándole la opción de guardar, que desde el día 19 de abril de 2018, se realizó el referido registro, tal como se evidencia en el archivo pdf 06 del expediente digital, circunstancia por la cual, no hay lugar a dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 22 de marzo de esta anualidad, ciertamente porque la plataforma no permite que exista doble registro de un mismo proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 25 de marzo de 2021.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2017-00434
Inter. 0393.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone, con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al juez para que siga cometiendo errores y que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, son las sentencias, a dejar sin valor ni efecto legal alguno, el párrafo 4° del proveído de fecha 22 de marzo de esta anualidad, donde se ordenó la realización del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, ciertamente porque con la prueba obrante en archivo pdf 06 del expediente, se acredita que dicho registro se efectuó desde el 19 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f2bb5d5fc29041d02c77ac4fbc2998fc1cfffd9d3b9575f61593029d825446**
Documento generado en 25/03/2021 08:06:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica